

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

AÑO 2024

Conste por el presente documento, el contrato privado que celebran, de una parte el COLEGIO TRILCE DE SANTA MARÍA, entidad promovida por la Asociación Educativa La Fontana, con RUC N° 20516382041, según autorización otorgada por el Ministerio de Educación para Nivel de Primaria: R.G.R N°-11262 con domicilio en Calle Julián Cruzado N° 102 Urb. Santa María V etapa y para Nivel de Secundaria: R.D. N° 1710 con domicilio Av. América Sur N° 2109 Urb. Santa María IV etapa y, representado por su Directora Srta. María de los Ángeles Mendoza Chávez con DNI N° 18225574 , según nombramiento otorgado por RD. N° 0175 , al que en adelante se le denominará “EL COLEGIO”; y de la otra parte, el señor(a), con DNI N°, domiciliado en, representante legal del estudiante al que en adelante se le denominará “EL REPRESENTANTE”, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMER APARTADO: BASE NORMATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones de Enseñanza 27665.
- Ley de Promoción e Inversión en la Educación por Decreto Legislativo N° 882.
- Ley de Centros Educativos Privados 26549.
- Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley de Código de Protección y Defensa del Consumidor N° 29571.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Código Civil, Decreto legislativo N° 295.
- Nuevo Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337.
- Ley General de Educación N° 28044.
- RVM 094-2020 - MINEDU. Normas que regulan la evaluación de las competencias de los estudiantes EBR.
- R.M. N° 447-2020 MINEDU. Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- R.M. N° 186-2022 MINEDU - Disposiciones para la prestación del servicio educativo 2022 en EBR. y sus modificatorias.
- R.M. N° 109 - 2022 MINEDU - Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación.
- Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)” aprobada por Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU.
- Norma Técnica que regula las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas de la educación básica para el año 2024, aprobada por el Ministerio de Educación.

SEGUNDO APARTADO: RESPONSABLES DEL ESTUDIANTE

1. **EL REPRESENTANTE**, tiene conocimiento que madre y padre son los responsables de la patria potestad del estudiante, siendo los únicos autorizados en formalizar la matrícula de su hijo(a).
2. **EL REPRESENTANTE**, tiene conocimiento que para autorizar la matrícula del estudiante con un vínculo distinto al de la madre o el padre, deberá presentar la orden judicial que autoriza la tenencia del estudiante, o la carta poder con la firma legalizada de la madre o el padre que lo faculta para realizar dicha diligencia.
3. **EL REPRESENTANTE** tiene conocimiento que la madre y el padre son los responsables económicos titulares del estudiante para el pago de las pensiones detalladas en el apartado 3 numeral 6, salvo, orden judicial que indique lo contrario.
4. **EL REPRESENTANTE** conoce que, en caso varíe el responsable del pago de las cuotas de: ingreso, matrícula y pensión, se deberá enviar una solicitud por correo electrónico a la Dirección del COLEGIO (colegiosantamariatrujillo@trilcelm.edu.pe), indicando los datos completos (nombre, DNI, correo, teléfono, dirección) y firma del nuevo responsable de pago, siendo efectivo dicho cambio a las 72 horas de recibida la comunicación.
5. **EL REPRESENTANTE**, tiene conocimiento que al matricular al estudiante con un vínculo distinto al de la madre o el padre, será considerado como responsable solidario de los pagos por los servicios educativos cuyas fechas de pago de pensiones se establecen en el tercer apartado numeral 6. Este proceso administrativo, no excluye a los responsables económicos del segundo apartado, numeral 3.
6. **EL REPRESENTANTE**, tiene conocimiento que la madre y el padre tienen derecho a recibir toda información relacionada a su menor hijo por parte del COLEGIO. En caso EL REPRESENTANTE, desee limitar este derecho a uno o a ambos padres, entonces, deberá presentar la orden judicial consentida que lo limita.

TERCER APARTADO: INFORMACIÓN ECONÓMICA:

1. **EL COLEGIO** hace entrega a favor de EL REPRESENTANTE de una vacante anual, para los servicios educativos 2024 de su menor hijo(a), vacante declarada en el décimo apartado, numeral 11 del presente documento, la cual será cancelada en 10 pensiones de marzo a diciembre, de acuerdo con el cronograma de pagos del apartado 3, numeral 7.
2. El pago del concepto de matrícula tiene por finalidad asegurar la inscripción de los estudiantes durante el año lectivo o periodo promocional. EL REPRESENTANTE acepta y reconoce que luego de realizado el registro de matrícula del estudiante en el SIAGIE, EL COLEGIO ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.
3. **EL REPRESENTANTE** conoce, que el pago de la cuota de matrícula informado en el apartado 3, numeral 6, se cancelará antes de iniciado el servicio educativo.
4. **EL REPRESENTANTE** conoce que el período de vigencia del presente contrato es:
 - Fecha de inicio: lunes 04 de marzo del 2024.
 - Fecha de fin: viernes 06 de diciembre del 2024.
5. **EL REPRESENTANTE** acepta que la obligación del pago por la vacante anual surtirá efecto con la suscripción del presente contrato, hasta la cancelación del cronograma de pagos del apartado 3, numeral 7. Este contrato quedará RESUELTO ante la solicitud voluntaria de EL REPRESENTANTE para el traslado de su hijo(a) a otro colegio; en dicho caso, la institución calculará el pago de los servicios brindados proporcionalmente hasta la fecha de solicitud del traslado, conforme a las disposiciones

legales vigentes. Sin embargo, se aplicará un cargo por gastos administrativos ascendente a S/100.00 (Cien y 00/100 Soles).

6. **EL REPRESENTANTE** conoce que ha sido informado que durante el año 2024 se brindará el servicio educativo de forma presencial, teniendo los siguientes costos:

- Cuota de ingreso: aplicable sólo para alumnos nuevos, como está indicado en el documento de las condiciones del proceso de admisión 2024.

1° Primaria a 3° secundaria: **S/. 300.00**

4to y 5to de secundaria: **S/. 60.00**

- Costos de matrícula y pensiones escolares:

SERVICIO PRESENCIAL	
MATRÍCULA PRIMARIA	S/. 480.00
PENSIÓN PRIMARIA	S/. 480.00
MATRÍCULA SECUNDARIA	S/. 520.00
PENSIÓN SECUNDARIA	S/. 520.00

- La institución solo brindará servicio remoto de manera temporal cuando las autoridades así lo manifiesten y en los casos donde la salud y seguridad de la comunidad educativa se vea afectada.
- Ante estas situaciones EL REPRESENTANTE conoce que los costos del servicio educativo no sufrirán modificaciones, se mantendrá el pago del servicio presencial. Esta indicación está sujeta a las normativas que emitan las autoridades.

7. **EL REPRESENTANTE** acepta haber sido informado de los números de cuotas y oportunidad de pago de las pensiones programadas por EL COLEGIO, según como sigue:

PENSIONES	FECHA DE VENCIMIENTO	PENSIONES	FECHA DE VENCIMIENTO
Marzo	domingo 31 de marzo	Agosto	sábado 31 de agosto
Abril	martes 30 de abril	Setiembre	lunes 30 de setiembre
Mayo	viernes 31 de mayo	Octubre	jueves 31 de octubre
Junio	domingo 30 de junio	Noviembre	sábado 30 de noviembre
Julio	miércoles 31 de Julio	Diciembre	viernes 06 de diciembre

8. **EL COLEGIO** se reserva el derecho de incrementar las pensiones del presente contrato por razones ajenas a la institución, como incremento de índices inflacionarios o cuestiones económicas que afecten al país. Dicho incremento se informará previamente a su aplicación.

9. **EL REPRESENTANTE** conoce que los padres que se retrasen en el pago por concepto de pensiones escolares se verán afectados al pago de la máxima tasa de interés legal. Dicho cargo se hace directamente en la pensión escolar.

10. **EL REPRESENTANTE** conoce la información histórica de la cuota de: ingreso, matrícula y pensiones, de acuerdo con lo siguiente:

Conceptos	Nivel	2019	2020		2021	2022	2023
Tipo de servicio		Presencial	Presencial	Remoto	Remoto	Presencial	Presencial
Cuota de ingreso <i>(Aplicable solo a estudiantes nuevos)</i>	UNICO	S/. 400.00	S/. 400.00		S/. 300.00	S/. 300.00	S/. 300.00
Cuota de matrícula	Primaria	S/. 370.00	S/ 390.00		S/. 275.00	S/ 351.00	S/. 440.00
	Secundaria	S/. 410.00	S/ 430.00		S/. 300.00	S/ 387.00	S/. 480.00
Pensión	Primaria	S/. 370.00	S/ 390.00	S/. 234.00	S/. 275.00	S/ 390.00	S/. 440.00
	Secundaria	S/. 410.00	S/ 430.00	S/. 258.00	S/. 300.00	S/ 430.00	S/. 480.00

(*) Los estudiantes que ingresaron al colegio para el año académico 2020 desde mayo a octubre quedaron exonerados del pago de cuota de ingreso.

- 11. EL COLEGIO** no condiciona ni impide la asistencia a clases ni a evaluaciones de los alumnos, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones. En caso de incumplimiento en el pago de las pensiones, **se retendrá el certificado oficial de estudios, correspondiente a períodos impagos** como lo señala las normativas emitidas por el MINEDU y el Reglamento Interno de la institución.
- 12. EL REPRESENTANTE** conoce que, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año escolar, el COLEGIO puede enviar reportes a las centrales de riesgo puede iniciar las acciones legales para su cobro efectivo. La deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros. Por lo tanto, el presente documento tiene valor como título ejecutivo para los fines legales.
- 13. EL REPRESENTANTE conoce que la emisión de los comprobantes de pago por el servicio educativo** se realizará de manera electrónica y dicho comprobante será remitido al responsable de pago, a la cuenta de correo electrónico que señale al momento de la matrícula. **La emisión del comprobante de pago se realiza según la fecha de vencimiento de cada pensión escolar (tercer apartado-Nro 7).** De requerir factura, lo debe solicitar con anticipación a la culminación del mes de emisión de su comprobante y será efectivo a partir de la fecha de comunicación. La emisión de facturas no será retroactiva para meses anteriores al mes de emisión.
- 14. EL REPRESENTANTE** acepta que el récord de pagos de las obligaciones económicas durante el 2024 será tomado en cuenta para la continuidad en el año académico 2025 y que la fecha límite para culminar con la cancelación del servicio educativo será el 06 de diciembre del 2024; pasada esa fecha, el padre de familia perderá su vacante. Todo pago que se realice se imputará primero a la cancelación de pensiones adeudadas.
- 15. EL REPRESENTANTE** conoce que, cualquier daño a la infraestructura o mobiliario del colegio, efectuado por el estudiante; el padre, madre, tutor o responsable económico, se encuentra obligado a asumir los gastos de reparación, sometiéndose al presupuesto que disponga el colegio con el fin de preservar la calidad ofrecida.
- 16. EL REPRESENTANTE** conoce que los pagos de la cuota de ingreso, matrícula y pensiones escolares se realizarán con el número de DNI del estudiante en las agencias bancarias autorizadas.

CUARTO APARTADO: SOBRE LA SALUD DEL ESTUDIANTE Y EL SEGURO ESCOLAR

- 1. EL REPRESENTANTE** conoce que debe declarar al momento de la matrícula que cuenta con un seguro de salud o seguro contra accidentes privado, EsSalud ó SIS, de su hijo(a) o tutoriado. Si no lo tuvieran los padres pueden acceder a un seguro escolar a través de las diferentes opciones que ofrece el mercado.
- 2. EL REPRESENTANTE** acepta que, en caso, el menor requiera atención médica por su condición de salud, se tendrá en cuenta lo informado por la familia. Si la familia no informó la cobertura de salud de su hijo(a), el menor será conducido a un establecimiento del Ministerio de Salud. En ambos supuestos, la familia asumirá los gastos que genere la atención.
- 3. EL REPRESENTANTE** conoce que es su responsabilidad informar en el momento de la matrícula los datos médicos del estudiante. Asimismo, es responsabilidad del REPRESENTANTE informar oportunamente en cualquier momento del año, a través de una carta dirigida al director(a) del colegio a través del correo (colegiosantamariatrujillo@trilcelm.edu.pe) si su menor hijo(a) sufriera de alguna dolencia, enfermedad o alergia que impida el desarrollo normal de las actividades escolares. Dicha información se maneja respetando las normas de tratamiento y protección de datos personales y guardando la reserva del caso.
- 4. EL REPRESENTANTE** conoce que no debe enviar a su menor hijo(a) con alguna sintomatología asociada a enfermedades contagiosas (COVID 19 – gripe- varicela- etc.). Esta medida permite salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad educativa.

QUINTO APARTADO: INFORMACIÓN DE ÚTILES Y UNIFORMES

- 1. EL COLEGIO** no señala ni recomienda, ninguna marca para la compra de los útiles escolares, ni señala establecimientos para la compra del uniforme escolar del estudiante.
- 2. EL REPRESENTANTE** puede adquirir el uniforme escolar de su menor hijo(a) respetando el diseño institucional detallado en el Reglamento interno del colegio:
 - Polo de cuello camisero con el logo del Colegio.
 - Pantalón jean clásico azul
 - Zapatillas blancas y/o negros.
 - Casaca o polera del colegio
 - Buzo de educación física que consta de: pantalón, polo, casaca y zapatillas blancas.Los alumnos varones asisten con el cabello corto y ordenado y las alumnas con el cabello sujetado.
- 3. EL REPRESENTANTE** conoce que, en el caso de prestar eventualmente el servicio remoto, es responsable de supervisar que los estudiantes se vistan adecuadamente, así como de acondicionar un espacio apropiado para que puedan realizar sus actividades académicas.
- 4. EL REPRESENTANTE** conoce que el colegio solicitará una lista de útiles para el trabajo escolar del estudiante y las diferentes actividades que se desarrollan para complementar su aprendizaje. La lista de útiles estará a su disposición en la plataforma de la institución (www.fontanatlm.com) al finalizar su proceso de matrícula. Para los talleres artísticos y el área de arte y cultura se solicitará los materiales de acuerdo a las actividades a realizar.
- 5. EL REPRESENTANTE** es el único responsable en proveer los útiles escolares de su menor hijo(a), por lo que, en caso de desabastecimiento, activaremos el protocolo para contingencias administrativas a fin

de salvaguardar la integridad emocional del estudiante. Dicho protocolo se encuentra contemplado en el reglamento interno de la institución.

SEXTO APARTADO: INFORMACIÓN ACADÉMICA

1. **EI REPRESENTANTE** conoce el calendario escolar 2024:

BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
I BIMESTRE	Lunes 04 de marzo	Viernes 10 de mayo	10 semanas

VACACIONES DEL 13 AL 17 DE MAYO

BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
II BIMESTRE	Lunes 20 de mayo	Viernes 19 de julio	09 semanas

VACACIONES DEL 22 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO

BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
III BIMESTRE	Lunes 05 de agosto	Viernes 04 de octubre	09 semanas

VACACIONES DEL 07 AL 11 DE OCTUBRE

BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
IV BIMESTRE	Lunes 14 de octubre	Viernes 06 de diciembre	08 semanas

- EL REPRESENTANTE** conoce que en el nivel de primaria los alumnos reciben guías de apoyo académico y son entregadas por la institución, a excepción de los libros de inglés y plan lector, los cuales deben ser adquiridos por los padres de familia.
- EL REPRESENTANTE** conoce que los estudiantes de secundaria reciben a través de la intranet (www.fontanatlm.com) las guías de clase en formato digital. Asimismo, reciben guías de trabajo impresas, las cuales son de uso obligatorio durante el año escolar. Este material puede variar según las necesidades educativas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas que imparte la institución.
- Además, **EL REPRESENTANTE** conoce que los libros del plan lector del área de comunicación e inglés en el nivel de secundaria, son adquiridos por los padres de familia.
- EL REPRESENTANTE** conoce que, en caso el aula pase de manera excepcional a clases remotas y con el objetivo de lograr el óptimo desarrollo de las mismas, es indispensable que los alumnos permanezcan durante el tiempo que dure la sesión de clase, con la cámara encendida y con los micrófonos desactivados, según lo indique el docente. Además, conoce que, para las evaluaciones y clases de educación física o talleres, los estudiantes de manera obligatoria deberán mantener encendida la cámara.
- EI REPRESENTANTE** conoce que el colegio organiza asesorías académicas de algunas asignaturas (sin costo alguno) para reforzar los aprendizajes de los estudiantes. El horario de asesorías académicas es de 3:30 a 5:30 pm y las vacantes para cada asesoría son limitadas por capacidad del aula, previa inscripción en la plataforma de intranet (www.fontanatlm.com).
- EL REPRESENTANTE** conoce que el colegio fomenta actividades complementarias (eventos deportivos, actuaciones, visitas de estudio, etc.) para reforzar el aprendizaje de los alumnos, las mismas que se

desarrollarán respetando las normativas vigentes. Los gastos que generen estas actividades serán asumidos en su momento, por los padres de familia.

8. **EL REPRESENTANTE** conoce que, **los alumnos del nivel primaria deberán inscribirse en uno de los talleres** que se desarrollan dentro del horario escolar y durante el año académico (sin costo alguno). Con el fin de brindarle una mejor calidad de enseñanza en esta área no se aceptarán los cambios durante el año académico (las vacantes en cada uno de los talleres son limitadas por capacidad del aula).
9. **EL REPRESENTANTE** conoce que, EL COLEGIO organiza talleres **artísticos y/o deportivos** para los alumnos del nivel secundaria fuera del horario escolar los que se desarrollan durante el año académico (sin costo alguno). Las vacantes en cada uno de los talleres son limitadas por capacidad del aula, previa inscripción en la plataforma de intranet (www.fontanatlm.com).
10. **EL REPRESENTANTE** conoce que, los padres pueden organizarse en grupos de apoyo, con la finalidad de colaborar con algunas actividades extracurriculares, en las que no interviene de manera directa e indirecta el colegio. Es por ello que: ni los docentes, asistentes o tutores de aula participan en la recaudación o administración de dichas actividades. El colegio solo cobra los conceptos establecidos por la ley.
11. **EL REPRESENTANTE** conoce que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultado la institución educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
12. **EL REPRESENTANTE** conoce que, con la finalidad de lograr una mejor integración entre estudiantes como una sola promoción, cada bimestre se realizan reagrupaciones de aulas en el nivel de secundaria, tomando en cuenta los criterios de rendimiento académico y conductual de los estudiantes. El profesor tutor(a) conjuntamente con el asistente de aula, proponen a la Dirección, la distribución de los estudiantes para el inicio de cada bimestre escolar. Esto quiere decir que las secciones a donde pertenecen pueden modificarse durante el año escolar. En el nivel de primaria, la reubicación de los estudiantes puede variar al terminar cada ciclo escolar o por división de aulas.
13. **EL REPRESENTANTE** conoce que, los estudiantes del primer y segundo año de secundaria se desplazan al local de primaria en una movilidad contratada por el colegio para realizar las clases de computación. El local de primaria se encuentra ubicado en la calle Julián Cruzado N° 102 Urb. Santa María V etapa.

SÉPTIMO APARTADO: INFORMACIÓN DE HORARIO DE ESTUDIO

1. **EL REPRESENTANTE** acepta conocer, que el inicio de clases del año lectivo 2024 será el lunes 04 de marzo. Además, conoce el horario del servicio educativo contratado para su hijo(a), comprometiéndose a supervisar su asistencia de manera puntual. En caso el aula pase de manera excepcional a clases remotas, se supervisará la puntualidad por cada sesión de clase.

El horario de clases es:

NIVELES	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
PRIMARIA	7:00 a 7:20 a.m.	1º a 4º grado: 1:20 p.m. 5º y 6º grado: 2:05p.m.
SECUNDARIA	7:00 a 7:20 a.m.	2:10 p.m.

- EL REPRESENTANTE** acepta conocer, que es el único responsable en recoger a su menor hijo(a) de acuerdo con el horario del apartado siete, numeral 1; por lo que, en caso de superar el margen de salida, se activará el protocolo de contingencias administrativas, el mismo que figura en el reglamento interno, a fin de salvaguardar la integridad del estudiante.
- EL REPRESENTANTE** conoce que, en el nivel de primaria y secundaria, el padre de familia es el responsable de informar a EL COLEGIO la persona responsable de recogerlo a la hora de salida. Si su menor hijo(a) se retirara a la hora de salida sin restricciones, deberá dar su consentimiento con la presentación del formato de autorización de salida del estudiante.
- EL REPRESENTANTE** acepta conocer, que EL COLEGIO abrirá sus puertas para el alojamiento de los estudiantes, de acuerdo con la hora de ingreso detallada en el apartado 7 numeral 1.
- EL COLEGIO** garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de LOS ESTUDIANTES, nos comunicaremos inmediatamente a través de los datos de contacto informados en el momento de la matrícula, por lo que es obligación del REPRESENTANTE justificar estas inasistencias anexando los documentos probatorios, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada. Su acumulación incidirá en la calificación de conducta de los estudiantes y se comunicará a las autoridades competentes.
- EL COLEGIO** fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de ingreso es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas (ingreso en el horario de tolerancia), estas serán registradas en la agenda escolar y su acumulación incidirá en la calificación de conducta del estudiante.
- EL COLEGIO** no restringe el ingreso del estudiante a la institución por tardanzas y se procederá de acuerdo a lo señalado en el Manual de Convivencia del COLEGIO.

OCTAVO APARTADO: RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA EL AÑO 2024

- EL REPRESENTANTE** acepta y conoce, que nuestro contrato no será renovado en el período lectivo 2025 por los siguientes motivos:
 - Mantener deudas económicas con EL COLEGIO y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.

- Mostrar desidia en los procesos administrativos y citaciones del COLEGIO no asistiendo a las reuniones citadas o no accediendo a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones económicas o, asistiendo, pero no cumpliendo con los acuerdos tratados en dicha reunión.
2. La renovación del presente contrato implica dar conformidad a la ratificación de matrícula del año siguiente que se encuentra en la plataforma de intranet (www.fontanatlm.com) y debe ser comunicada oportunamente por los padres de familia a EL COLEGIO desde antes de la culminación del año escolar 2023.
 3. **EL REPRESENTANTE** acepta y conoce, que de no efectuarse la renovación del contrato en los plazos y requisitos establecidos para el proceso de matrícula del período lectivo 2024, EL COLEGIO dispondrá de la vacante para los nuevos estudiantes.

NOVENO APARTADO: CONSENTIMIENTO PARA USO DE DATOS PERSONALES

- 1 En cumplimiento a la Ley 29733 - Ley de protección de datos personales, EL REPRESENTANTE declara estar informado, de la existencia del banco de datos denominado “APODERADOS” de titularidad del COLEGIO ubicado en Calle Julián Cruzado N° 102 Urb. Santa María V etapa / Av. América Sur N° 2109 Urb. Santa María IV etapa y de la incorporación de sus datos personales que EL REPRESENTANTE facilita al COLEGIO mediante la ficha de matrícula del estudiante, que registra en la plataforma de intranet, los cuales serán utilizados para ejecutar la relación contractual que lo vincula con EL COLEGIO.
- 2 Asimismo, EL COLEGIO informa a EL REPRESENTANTE y éste autoriza expresamente, que sus datos puedan ser recopilados y/o utilizados con fines comerciales, estadísticos, cobranzas, administrativos y otros relacionados con el servicio que se le ofrece a su, menor hijo (a). EL REPRESENTANTE reconoce que sus datos personales podrán ser conservados por EL COLEGIO hasta por 2 años, después que finalice su relación contractual.
- 3 **EL REPRESENTANTE** autoriza, como medio válido para todo acto administrativo relacionado con nuestra relación contractual, las notificaciones físicas al domicilio y/o notificaciones electrónicas al teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico, declarado en la ficha de matrícula del estudiante.
- 4 **EL COLEGIO** informa al REPRESENTANTE y éste autoriza expresamente, que sus datos serán actualizados y/o rectificadas cuando se hubiese advertido omisión, error o falsedad en los datos recopilados.
- 5 **EL REPRESENTANTE** reconoce que los datos personales del estudiante, declarados en la ficha de matrícula del estudiante y en el presente documento, serán transferidos al Ministerio de Educación e Intranet del COLEGIO únicamente con fines educativos mediante procedimientos mecánicos e informáticos. Asimismo, tiene conocimiento que sus datos personales serán transferidos por orden expresa del poder judicial o las entidades públicas del estado que requieran de tal información para el adecuado ejercicio de sus competencias. Esta última será aplicable, así no haya vínculo contractual vigente con EL REPRESENTANTE, según ley.
- 6 EL REPRESENTANTE declara estar informado en este acto que puede revocar el consentimiento para el uso de sus datos personales; así como la posibilidad de ejercer su derecho de actualización, inclusión, rectificación y demás previstos en la Ley 29733 – Ley de protección de datos personales y su reglamento,

presentando una solicitud escrita en nuestras oficinas ubicada en calle Julián Cruzado N° 102 Urb. Santa María V etapa / Av. América Sur N° 2109 Urb. Santa María IV etapa.

DÉCIMO APARTADO: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. En resguardo de la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad educativa en general, EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión a nuestras instalaciones en caso de que EL REPRESENTANTE agrede verbal o físicamente a nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, y/o alteren la tranquilidad de la institución y el debido desarrollo de nuestras actividades.
2. **EL REPRESENTANTE** acepta que será excluido e impedido de ingresar al local de EL COLEGIO en caso cometa alguna de las acciones señaladas en el párrafo anterior, hasta que se rectifique de sus afirmaciones o suscriba un compromiso de respeto; el cual deberá ser debidamente cumplido; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL COLEGIO.
3. Asimismo, **EL REPRESENTANTE** acepta que no está permitido filmar ni tomar fotografías dentro de nuestras instalaciones a ningún miembro de la comunidad educativa, salvo autorización expresa del COLEGIO.
4. **EL REPRESENTANTE** acepta haber sido informado de nuestra línea axiológica, sistema administrativo, organización estudiantil, organización de padres de familia, sistema económico, plan curricular, sistema de evaluación de aprendizajes, sistema de control de asistencia de los estudiantes, sistema disciplinario, calendario lectivo, horario de clases, servicios de apoyo para los estudiantes, las resoluciones que autorizan nuestro funcionamiento, los datos de identificación de nuestra directora así como, toda información relacionada con los servicios educativos que ofrece nuestra institución, mediante el Reglamento interno del colegio, el mismo que está publicado en la página web de nuestra institución: www.trilcelm.edu.pe
5. **EL REPRESENTANTE** conoce que los requisitos plazos y costos de los trámites administrativos que se realizan en la institución, están publicados en el mural de la oficina de informes, y se publica en la página web de la institución: www.trilcelm.edu.pe
6. **EL REPRESENTANTE** conoce que el Manual de Convivencia Escolar y el Boletín Informativo de Normas y Principios de Sana Convivencia, se publican en la página web de la institución: www.trilcelm.edu.pe
7. **EL REPRESENTANTE** manifiesta tener conocimiento y expresa su aceptación a que los representantes del colegio puedan revisar la mochila y objetos personales del menor con el fin de mantener la seguridad de la comunidad educativa.
8. **EL REPRESENTANTE** conoce que, en el caso se presentase situaciones relacionadas al consumo, comercialización y tenencia de estupefacientes y situaciones relacionadas al acoso, abuso y todo tipo de violencia, en la institución educativa, el Director del Colegio, por mandato legal, deberá comunicar a la autoridad competente (PNP, Ministerio de la Mujer, Fiscalía, DEMUNA, etc.), sin la necesidad de comunicarse previamente con el padre, madre o apoderado legal del estudiante. (Art. 18 - CÓDIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE).
9. **EL REPRESENTANTE** conoce que debe evitar involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia y régimen de visitas de su hijo(a)(s). En cualquier caso, la institución sólo actuará según mandato judicial.

10. EL REPRESENTANTE declara que en la suscripción del presente contrato no ha mediado dolo, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que se ofrecerá a su menor hijo(a).

11. EL REPRESENTANTE dispone a partir de la fecha de una vacante a favor de su menor hijo(a) (colocar apellidos y nombres del estudiante) con Nro. DNI..... para el grado.....de educación.....